

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“Importancia de la Víctima del delito en el proceso Penal”

AUTOR:

Bach. Pacherras Alameda, Roberto

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2566-0115>

DNI N° 02771235

LIMA-PERÚ

2024



UPCI

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD N°020-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER PACHERRES ALAMEDA, ROBERTO

FECHA : Lima, 11 de marzo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “**IMPORTANCIA DE LA VÍCTIMA DEL DELITO EN EL PROCESO PENAL**”, presentado por el Bachiller **PACHERRES ALAMEDA, ROBERTO**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 27%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDA CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Recibo digital turnitin*
**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Quiero dedicarle este trabajo a todas las personas que me apoyaron para lograr este objetivo, a mis padres y a mi esposa e hija, por estar siempre a mi lado y ser el motor que impulsa lograr mis metas.

Agradecimiento

Quiero presentar mi agradecimiento al todo poderoso por haberme ayudado a coronar con éxito este primer objetivo en mi vida académica; a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y a todas las personas que me apoyaron con sus sabios consejos.

.....

Declaración de Autoría

Nombres : Roberto

Apellidos : Pacherras Alameda

Código : 1401000315

DNI : 06723648

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Índice

Caratula.....	1
Informe de similitud.....	2
Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Declaración de autoría.....	5
Índice.....	6
Introducción.....	7- 8
CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	9
1.1.Título y descripción del trabajo.....	9
1.2.Objetivos de trabajo.....	10
1.3.Justificación.....	10
CAPITULO II.- Marco Teórico.....	11
2.1.Antecedente en el estudio de la víctima del delito.....	11-12
2.2.La víctima en el proceso penal.....	12-15
CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas .-.....	16
3.1.la víctima de delito y sus derechos.....	16- 17
3.2.importancia de la víctima del delito.....	17- 22
CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos.....	23-24
Conclusiones	24- 25
Recomendaciones	26
Referencia bibliográfica.....	27
Anexos.....	28
Evidencia de similitud digital.....	28 -30
Autorización de publicación en repositorio.....	31

INTRODUCCIÓN

El análisis de los derechos de la víctima de un delito y su importancia dentro del proceso penal es crucial, se trata de garantizar un equilibrio entre los derechos de las víctimas y los derechos del sujeto activo del delito; se plantea el interrogante sobre la asignación inmediata de la defensa de oficio al sujeto activo del delito, mientras que la víctima necesita contratar un abogado privado.

Se cuestiona si el Ministerio Público debe representar al agraviado, transformando así el proceso penal en un problema entre el sujeto activo del delito y el Estado; esta propuesta busca garantizar una mayor protección a las víctimas y equilibrar la representación legal entre el sujeto activo del delito y la víctima.

Se destaca la falta de protección efectiva de la víctima del delito, así como la necesidad de acceso a asistencia social o médica gratuita e información sobre los servicios, los sentimientos de ira, depresión, falta de coraje y miedo que persisten en las víctimas después de sufrir un delito.

Diversas propuestas legales reflejan la importancia de proteger a las víctimas del delito y brindar apoyo integral a estas personas; propuestas en materia de regulación jurídica del delito buscan facilitar la protección de los

intereses patrimoniales de las víctimas en el proceso penal, así como ampliar las posibilidades de control del Ministerio Público

Se propone la paridad procesal del sistema acusatorio como un beneficio para la víctima del delito, destacando la importancia de la Victimología como disciplina científica para el estudio de las víctimas.

En resumen, el análisis de los derechos de las víctimas de delitos y su importancia dentro del proceso penal es crucial para asegurar un equilibrio en la representación legal y el acceso a recursos y apoyo emocional de las víctimas; la protección efectiva de las víctimas de delitos es un aspecto fundamental en la búsqueda de la justicia y la equidad en el sistema penal.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado: Importancia de la víctima del delito en el proceso penal.

Descripción del Trabajo

Es importante enfatizar en la protección de la víctima del delito y de comprender el papel y los derechos de las víctimas del delito dentro del proceso penal; he señalado que, históricamente, la participación de las víctimas del delito en el proceso penal se ha limitado a actuar como testigos presenciales del proceso penal.

Sin embargo, expresan preocupación porque, incluso cuando el acusado es sentenciado, las víctimas muchas veces no reciben compensación por daños personales, materiales o económicos, ni reciben apoyo psicológico para abordar el trauma emocional.

En ese sentido, mi investigación sirve para establecer la importancia del papel de la víctima del delito dentro del proceso penal, dado que a pesar del objetivo del Derecho Penal de proteger diversos derechos legales y mantener una convivencia justa y normal, la participación de las víctimas de delitos en el actual proceso penal, debe ser más activa y la

protección y apoyo a las víctimas de delitos son aspectos fundamentales que requieren mayor atención.

1.2. Objetivos del presente trabajo

La participación de la víctima del delito en el proceso penal es un aspecto crucial que requiere una revisión detallada, actualmente, la participación de la víctima se limita a su papel como testigo presencial en el proceso penal.

Sin embargo, al concluir el proceso penal y en caso de que el acusado sea sentenciado, la víctima del delito no siempre recibe compensación por el daño personal, material o económico ocasionado, ni recibe atención psicológica para tratar el daño emocional sufrido.

1.3. Justificación

La protección y el apoyo a las víctimas del delito son aspectos fundamentales que requieren atención y consideración en el sistema legal y judicial; es crucial que las víctimas reciban compensación por el daño ocasionado, así como acceso a asistencia social o médica gratuita o financiada por el sujeto activo del delito o sus familiares. Además, es importante que las víctimas puedan acceder a toda la información y servicios disponibles para su apoyo.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1 Antecedente en el estudio de la víctima del delito

Dentro de la evolución histórica del tratamiento de las víctimas de delitos en los sistemas jurídicos, se ha podido determinar que, había una falta de interés en las víctimas del crimen, pero a medida que surgieron comunidades organizadas, las reglas de juego respecto de la protección de la víctima del delito fueron cambiando, otorgándole cierta importancia y protección, sin embargo, a la fecha esta protección todavía presenta grandes falencias que la comunidad jurídica se encuentra en la obligación de atender.

Dentro de este contexto histórico, debo partir precisando que fue en con el Código de Hammurabi, uno de los primeros códigos legales conocidos, trasladó la función judicial de los sacerdotes a los jueces e incluyó disposiciones para la prevención del delito y la compensación a las víctimas; por ejemplo, si un hombre cometía un robo y era atrapado, era condenado a muerte; sin embargo, si el ladrón no era atrapado, la víctima tenía que declarar formalmente lo que había perdido y la ciudad estaba obligada a reembolsarle.

Sin embargo, a medida que el Estado se hizo cargo de la administración de justicia, la atención se centró en el delincuente, descuidando a menudo a la víctima, este cambio de enfoque llevó a que

la víctima a menudo quedara relegada a un segundo plano e incluso olvidada.

En la época contemporánea, se ha reconocido la importancia de la víctima del delito, con el establecimiento de la victimología, disciplina que estudia a las víctimas del delito, fundada por Benjamín Mendelsohn en 1946; este campo ha desarrollado una tipología de víctimas y enfatiza la necesidad de considerar a la víctima en la búsqueda de la justicia; en ese sentido, la victimología ha cuestionado por qué la sociedad está más interesada en el criminal que en la víctima, y ha reconocido la necesidad de tener en cuenta a la víctima para lograr justicia.

Dentro de este contexto, puedo establecer que, a lo largo de la historia ha habido un cambio de enfoque hacia la protección de la víctima del delito, en ese sentido, desde el Código de Hammurabi hasta la victimología contemporánea, se ha reconocido la importancia de considerar a la víctima como parte integrante del proceso penal, sin embargo, el aspecto restitutorio o compensatorio a efectos de reparar, de alguna manera, el daño ocasionado por el agente atacante, aún no se ha atendido eficientemente, por cuanto, conforme se ha referido en esta primera parte de preámbulo, los esfuerzos del estado nacional se concentran básicamente en prestar ayuda al sujeto activo del delito, proporcionándoles de manera inmediata la defensa de oficio, hecho que no se produce por ejemplo, respecto a la víctima.

2.2 La víctima en el proceso penal

La victimología es una ciencia multidisciplinaria que estudia a la víctima de un delito en todas sus etapas de victimización, se centra en el sufrimiento de la víctima, desde el daño físico o psicológico directo, pasando por su papel en el proceso de investigación, hasta el sufrimiento silencioso que experimenta al recordar el crimen.

Esta disciplina, que forma parte de la criminología, fue acuñada por el psiquiatra Fredric Wertham en los años 30, en ese sentido, la victimología aboga por una mayor atención y respeto a las necesidades y derechos de las víctimas en el proceso penal; la victimología, como ciencia que estudia a la víctima de un delito, se centra en el sufrimiento de la víctima en sus tres etapas:

- a) La primera etapa se refiere a la víctima directa del delito, quien sufre daños físicos o psíquicos como consecuencia del hecho delictivo, ya sea directa o indirectamente.
- b) La segunda etapa considera a la víctima como objeto de prueba por parte de los operadores judiciales estatales en la investigación.
- c) La tercera etapa aborda el sufrimiento silencioso de la víctima, quien experimenta angustia, estrés, depresión y marginación social al revivir o recordar los hechos en los que se cometió el delito.

La victimología es una ciencia multidisciplinaria que aborda los conocimientos relacionados con los procesos de victimización y

desvictimización, así como el conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales encaminadas a reparar y reintegrar a la víctima a la sociedad; esta disciplina se centra en estudiar a la víctima en todas las fases de la victimización, analizando los delitos desde su perspectiva y considerando las diferentes dimensiones de la victimización.

La victimología es una disciplina científica que forma parte de la criminología y se preocupa por estudiar a las víctimas de actos delictivos o delictivos en todas las fases de la victimización, su origen se debe al psiquiatra Fredric Wertham, quien acuñó el término en los años 1930: en el ámbito del Derecho Penal, la víctima es uno de los elementos del delito, refiriéndose a la persona que sufre la acción destructiva o las consecuencias nocivas del delito.

Consecuentemente puedo establecer que la victimología se centra en el sufrimiento de la víctima del delito en sus diferentes etapas de victimización, abogando por una mayor atención y respeto a las necesidades y derechos de la víctima en el proceso penal.

Dentro del proceso penal, la víctima ha sido habitualmente vista como un actor pasivo, con su conflicto "expropiado" por el Estado; sin embargo, hay un creciente reconocimiento de la necesidad de dar a la víctima un papel más activo en el proceso, incluyendo la determinación de las consecuencias del delito, aunque los derechos de las víctimas aún están en desarrollo, se están haciendo esfuerzos para mejorar su trato durante las etapas de investigación, juicio y sentencia, a pesar de estos

avances, las víctimas a menudo enfrentan incredulidad y desconfianza por parte de las autoridades, y se necesita un mayor respeto y atención hacia sus necesidades.

Durante las etapas de investigación preparatoria, etapa intermedia y juicio oral, las víctimas a menudo enfrentan incredulidad y desconfianza por parte de las autoridades, estas actitudes pueden manifestarse en formas de recelo, desconfianza e incluso sarcasmo, lo que evidencia un dudoso respeto por el sujeto victimizado, en ese sentido, se necesita un mayor respeto y atención hacia las necesidades y derechos de las víctimas; a menudo, las autoridades se centran únicamente en la captura y castigo del responsable, sin proporcionar a la víctima la información suficiente respecto de sus derechos o situación; consecuentemente, aunque el papel de la víctima en el proceso penal ha sido tradicionalmente pasivo, se está haciendo un esfuerzo para cambiar esto y dar a las víctimas un papel más activo y respetado.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. La víctima de delito y sus derechos. -

La situación de las víctimas del delito en Perú es un tema de gran importancia; sin embargo, a pesar de las disposiciones legales y constitucionales que buscan proteger y defender los derechos de estas personas, aún existen preocupaciones sobre su desprotección en el sistema legal.

El Ministerio Público, según la Constitución de 1993 y la Ley Orgánica del Ministerio Público de 1981, tiene la responsabilidad de representar a la sociedad en juicio y defender los derechos ciudadanos, la familia, los menores e incapaces, el interés social, la moral pública, la persecución del delito, la reparación civil y la prevención del delito.

La Ley N° 29360 establece que la Dirección General de Defensa Pública brinda servicios de defensa penal pública y consultorios jurídicos populares, estos servicios ofrecen asesoría y patrocinio legal a las víctimas de violencia familiar, violencia sexual, abandono moral y material, a favor de los niños, niñas, adolescentes, ancianos y ancianas que resultan agraviados por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la

libertad y la familia; también brindan asistencia a personas de escasos recursos económicos en materia de Derecho Civil y Familia.

A pesar de estas disposiciones, se plantea la preocupación por la desprotección de las víctimas del delito en el sistema legal peruano; se considera que la víctima del delito debería tener un papel más protagónico en el proceso penal, con una participación efectiva y un reconocimiento adecuado de sus intereses y derechos.

La Constitución también establece el derecho a la defensa gratuita para las personas de escasos recursos y para todos los casos que la ley señale; sin embargo, a pesar de estas disposiciones, persiste la preocupación por la desprotección de las víctimas del delito en el sistema legal Perú.

Es necesario seguir trabajando en la elaboración de una política de Estado más efectiva que permita a las víctimas superar su condición con mejores herramientas, es decir, que sean más expeditas en su aplicación, de tal manera que se garantice una participación más activa de las víctimas en el proceso penal.

consecuentemente, a pesar de las disposiciones constitucionales y legales, persiste la preocupación por la desprotección de las víctimas del delito en el sistema legal peruano, y se considera que la víctima del delito debería tener un papel más protagónico en el proceso penal, con una participación efectiva y un reconocimiento adecuado de sus intereses.

3.2. Importancia de la víctima del delito. -

La denuncia es el primer paso para que la autoridad policial y/o fiscal conozca la perpetración de un delito, lo que activa la intervención de la Policía y los Juzgados; dentro de este mismo contexto, se sabe que algunas víctimas, por diversas razones, no desean denunciar el delito del que han sido objeto, y otras ni siquiera son conscientes de haber sido víctimas.

Una de las principales razones por las que las víctimas no denuncian la comisión de un delito es la percepción generalizada de que no servirá de nada y que les acarrearán mucha pérdida de tiempo, por ello, es importante que existan mecanismos judiciales y administrativos que permitan a la víctima obtener procesos de reparación mediante procesos rápidos, justos, poco costosos y accesibles, para evitar la impunidad en muchos hechos punibles que no se denuncian debido a las dificultades para acceder a la justicia.

Además, la víctima del delito debe recibir la información necesaria sobre su proceso, asegurando un trato digno en consideración al daño que ha sufrido; también debe mantenerse informado sobre el avance del proceso, garantizando su seguridad y minimizando las molestias para ella, sus familiares y testigos del proceso, de manera que se evite una doble víctima.

En el marco de la reforma Procesal Penal, la víctima podría quedar en una situación de desigualdad, ya que mientras el imputado tiene derecho a defensa por el Estado a través de la Defensoría Penal Pública,

la víctima no cuenta con este respaldo, aunque la nueva normatividad procesal asigna un conjunto de derechos a la víctima, su vigencia y cumplimiento requieren de una defensa legal.

Es importante que la víctima del delito tenga derecho a ser oída y participar durante la investigación, proporcionando pruebas e información sobre las consecuencias que ha supuesto el delito, durante el desarrollo del proceso penal, la víctima tiene un conjunto de derechos y facultades que deben ser respetados; es fundamental que el Estado garantice una defensa legal a las víctimas de los delitos, al igual que protege los derechos de los imputados.

La participación efectiva de la víctima solo puede realizarse mediante la constitución como actor civil, requiriendo de un abogado, además, es importante que el Ministerio Público persiga los intereses de las víctimas y que estas tengan la posibilidad de hacer valer sus criterios durante el proceso.

Durante las diligencias preliminares, la víctima del delito tiene varios derechos y facultades, como el derecho a denunciar, impugnar la decisión fiscal de archivo de denuncia, propiciar la aplicación del principio de oportunidad.

Durante la Investigación Preparatoria, la víctima del delito puede constituirse como parte en el proceso, solicitar la realización de diligencias, solicitar limitativas de derechos medidas, oponerse a la terminación anticipada y apelar la sentencia.

En la etapa intermedia, la víctima, en tanto se encuentre constituida en actor civil, tiene derecho a oponerse a la solicitud de sobreseimiento, impugnar el auto de sobreseimiento, objetar la acusación, participar en la audiencia de control de acusación y apelar la resolución que estima la excepción o medio de defensa.

En el Juicio Oral, la víctima tiene derecho a participar en la audiencia, usar la palabra ante la interposición de incidentes, exponer su posición, aportar nueva prueba, pronunciarse sobre nueva calificación jurídica, confrontar al perito o testigo, alegar finalmente y apelar la sentencia.

Dentro de este contexto, sabemos que en el Perú se ha avanzado respecto de la protección de la figura de la víctima del delito, pero aún queda mucho por hacer respecto de la valoración real de los derechos que deben asistirle a la víctima.

Para prevenir la revictimización, se toman diversas medidas que involucran a diferentes actores y aspectos del sistema judicial y de atención a las víctimas, algunas de estas medidas incluyen capacitación.

Es crucial capacitar a la policía y funcionarios dedicados a la administración de justicia para evitar la revictimización de las personas, la formación adecuada es primordial para que estos profesionales puedan tratar a las víctimas con sensibilidad y empatía, minimizando la posibilidad

de revictimizarlas mientras se lleven las diligencias necesarias para esclarecer la forma cómo se cometió el delito.

La falta de protocolos para la atención y referencia a servicios, así como la falta de coordinación entre las diferentes instancias y profesionales que intervienen en los procesos, pueden contribuir a la revictimización; por lo tanto, es importante establecer protocolos claros y coordinación efectiva entre las diferentes entidades involucradas en la atención a las víctimas.

El Estado debe asegurar que, durante todo el proceso de impartición de justicia con servidores públicos, se evite revictimizar a la víctima, esto se logra mediante la impartición de programas y capacitaciones que eduquen a los servidores públicos en este tema.

Es fundamental sensibilizar e informar a las autoridades judiciales y al personal de apoyo sobre la existencia de oficinas y recursos destinados a apoyar a las víctimas, la sensibilización y la información adecuada son factores clave para apoyar a la víctima y evitar la revictimización; en ese sentido, ofrecer atención psicológica a las víctimas y adoptar un enfoque más humano al tratar con ellas son medidas importantes para prevenir la revictimización, además, se requiere crear conciencia en los funcionarios encargados de la investigación del delito, en no maltratar adicionalmente e innecesariamente a la víctima del delito, sometiéndola a interrogatorios repetitivos en donde tengan que narrar indefinidamente cómo se

desarrolló el delito, hecho que indudablemente para a perturbar la psiquis del la víctima del delito.

Dentro de este contexto, se busca garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario y sean tratadas con dignidad y respeto durante todo el proceso judicial, el impacto de la revictimización es significativo y puede tener consecuencias devastadoras en la salud mental y emocional de las personas que han sido víctimas de traumas o abusos previos; en ese sentido, en este ciclo del trauma puede perpetuar un ciclo de violencia y sufrimiento, generando un impacto negativo en la calidad de vida y bienestar de la víctima del delito; entonces, la revictimización puede provocar un sufrimiento adicional, removiendo las situaciones traumáticas generadas por la violación de la dignidad y los derechos, esto puede llevar a un agravamiento de la salud física y emocional, e incluso a trastornos mentales en casos extremos; además, la revictimización puede generar condiciones que empeoran la situación de las víctimas, como un atentado a la reputación y el honor de la persona, así como un aumento en la vulnerabilidad y el sufrimiento emocional; por ello, es fundamental promover la sensibilización y la educación sobre el impacto del trauma y la revictimización, con el fin de eliminar el estigma generado por el delito en la víctima; entonces, la revictimización es un problema grave que puede tener efectos devastadores en las víctimas de traumas o abusos.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Que, los derechos de la víctima de un delito y su importancia dentro del proceso penal es crucial, se trata de garantizar un equilibrio entre los derechos de las víctimas y los derechos del sujeto activo del delito; se plantea el interrogante sobre la asignación inmediata de la defensa de oficio al sujeto activo del delito, mientras que la víctima necesita contratar un abogado privado.
2. Que, el Ministerio Público debe representar al agraviado, transformando así el proceso penal en un problema entre el sujeto activo del delito y el Estado; esta propuesta busca garantizar una mayor protección a las víctimas y equilibrar la representación legal entre el sujeto activo del delito y la víctima.
3. Que, se destaca la falta de protección efectiva de la víctima del delito, así como la necesidad de acceso a asistencia social o médica gratuita e

información sobre los servicios, los sentimientos de ira, depresión, falta de coraje y miedo que persisten en las víctimas después de sufrir un delito, entonces, la importancia de proteger a las víctimas del delito y brindar apoyo integral a estas personas; propuestas en materia de regulación jurídica del delito buscan facilitar la protección de los intereses patrimoniales de las víctimas en el proceso penal, así como ampliar las posibilidades de control del Ministerio Público

4. Que, los derechos de las víctimas de delitos y su importancia dentro del proceso penal es crucial para asegurar un equilibrio en la representación legal y el acceso a recursos y apoyo emocional de las víctimas.

CONCLUSIONES

1. Que, dentro de la evolución histórica del tratamiento de las víctimas de delitos en los sistemas jurídicos, se ha podido determinar que, había una falta de interés en las víctimas del crimen, pero a medida que surgieron comunidades organizadas, las reglas de juego respecto de la protección de la víctima del delito fueron cambiando, otorgándole cierta importancia y protección, sin embargo, a la fecha esta protección todavía presenta grandes falencias que la comunidad jurídica se encuentra en la obligación de atender.
2. Que, fue en con el Código de Hammurabi, uno de los primeros códigos legales conocidos, trasladó la función judicial de los sacerdotes a los jueces e incluyó disposiciones para la prevención del delito y la

compensación a las víctimas; por ejemplo, si un hombre cometía un robo y era atrapado, era condenado a muerte; sin embargo, si el ladrón no era atrapado, la víctima tenía que declarar formalmente lo que había perdido y la ciudad estaba obligada a reembolsarle.

3. Que, a medida que el Estado se hizo cargo de la administración de justicia, la atención se centró en el delincuente, descuidando a menudo a la víctima, este cambio de enfoque llevó a que la víctima a menudo quedara relegada a un segundo plano e incluso olvidada.
4. Que, en la época contemporánea, se ha reconocido la importancia de la víctima del delito, con el establecimiento de la victimología, disciplina que estudia a las víctimas del delito, fundada por Benjamín Mendelsohn en 1946; este campo ha desarrollado una tipología de víctimas y enfatiza la necesidad de considerar a la víctima en la búsqueda de la justicia; en ese sentido, la victimología ha cuestionado por qué la sociedad está más interesada en el criminal que en la víctima, y ha reconocido la necesidad de tener en cuenta a la víctima para lograr justicia.
5. Que, a lo largo de la historia ha habido un cambio de enfoque hacia la protección de la víctima del delito, en ese sentido, desde el Código de Hammurabi hasta la victimología contemporánea, se ha reconocido la importancia de considerar a la víctima como parte integrante del proceso penal, sin embargo, el aspecto restitutorio o compensatorio a efectos de reparar, de alguna manera, el daño ocasionado por el agente atacante, aún no se ha atendido eficientemente, por cuanto, conforme se ha

referido en esta primera parte de preámbulo, los esfuerzos del estado nacional se concentran básicamente en prestar ayuda al sujeto activo del delito, proporcionándoles de manera inmediata la defensa de oficio, hecho que no se produce por ejemplo, respecto a la víctima.

RECOMENDACIONES

1. Que, la victimología es una disciplina científica que forma parte de la criminología y se preocupa por estudiar a las víctimas de actos delictivos o delictivos en todas las fases de la victimización, su origen se debe al psiquiatra Fredric Wertham, quien acuñó el término en los años 1930: en el ámbito del Derecho Penal, la víctima es uno de los elementos del delito, refiriéndose a la persona que sufre la acción destructiva o las consecuencias nocivas del delito.
2. Que, puedo establecer que la victimología se centra en el sufrimiento de la víctima del delito en sus diferentes etapas de victimización, abogando por una mayor atención y respeto a las necesidades y derechos de la víctima en el proceso penal.
3. Que, dentro del proceso penal, la víctima ha sido habitualmente vista como un actor pasivo, con su conflicto "expropiado" por el Estado; sin embargo, hay un creciente reconocimiento de la necesidad de dar a la víctima un papel más activo en el proceso, incluyendo la determinación de

las consecuencias del delito, aunque los derechos de las víctimas aún están en desarrollo, se están haciendo esfuerzos para mejorar su trato durante las etapas de investigación, juicio y sentencia, a pesar de estos avances, las víctimas a menudo enfrentan incredulidad y desconfianza por parte de las autoridades, y se necesita un mayor respeto y atención hacia sus necesidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Universidad San Luis de Potosí, Importancia de la Víctima de Delito.
- Nimrod Mihael Champo Sánchez, La Víctima en el Derecho Penal.
- Álvaro Márquez Cárdenas, Redescubrimiento de la Víctima para el Proceso Penal.
- La Defensa de la Víctima a cargo de una Defensoría Pública, Fiorella Sofía Puppo Yataco - Heinier Joel Guillén Huamán.
- La atención psico-socio-jurídica a las víctimas de los delitos, M. A. Soria, María C. Gutiérrez, Emili Ramos, Olga Tubau.
- Aproximación a los mecanismos de atención a la víctima, Defensoría del Pueblo.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

IMPORTANCIA DE LA VICTIMA DEL DELITO EN EL PROCESO PENAL

por Pacherras Alameda Roberto

Fecha de entrega: 11-mar-2024 11:16a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2375201179

Nombre del archivo:

TRABAJO_DE_SUFICIENCIA_PROFESIONAL_LA_VICTIMA_DEL_DELITO_17_DE_MARZO_DEL_2024_CORREGIDO.docx
(68.02K)

Total de palabras: 4386

Total de caracteres: 23139

IMPORTANCIA DE LA VICTIMA DEL DELITO EN EL PROCESO PENAL

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	12%
2	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	4%
3	www.mpfm.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	www.finjus.org.do Fuente de Internet	1%
6	pdfcoffee.com Fuente de Internet	1%
7	kipdf.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	1%
9	forojuridico.mx Fuente de Internet	

		1 %
10	cenitpsicologos.com Fuente de Internet	1 %
11	peru.unfpa.org Fuente de Internet	1 %
12	www.coursehero.com Fuente de Internet	1 %
13	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	www.marcoticos.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: PACHERRERES ALAMEDA ROBERTO
DNI: 06723648 Correo electrónico: PDA.CHERRESA@notmail.com
Domicilio: JR. CENTENARIO N° 317 Dpto. 10-BREÑA
Teléfono fijo: - Teléfono celular: 963604143

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS

Facultad/Escuela: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

IMPORTANCIA DE LA VÍCTIMA DEL DELITO EN EL
PROCESO PENAL

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg. () Dr. () Ph.D. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

19 días del mes de MARZO de 2024.

